

2014-09-01-42-P0482

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
TALANTE S.A.**

CUANTÍA \$800.00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de febrero del año dos mil catorce, ante mi **ABOGADA MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL** comparecen: **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA** y **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA** ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, casada y soltero respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios y personales derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.-

Abg. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL





CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Compañía

la celebración de esta escritura **ANGELA RUSSELL DUARTE HERRERA y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ**

4 **ORTEGA** ambos: mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil, casada y soltero
6 respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en
7 esta ciudad de Guayaquil y por sus propios y personales
8 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se
9 constituye mediante este contrato es de nacionalidad
10 ecuatoriana, la misma que se registrá por los presentes
11 Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la Ley de
12 Compañías, al Código Civil y a las demás normas del
13 derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-

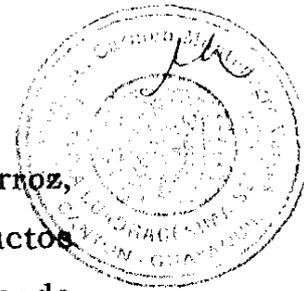
14 **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO**

16 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad
17 la compañía anónima que se denominará **TALANTE S.A.;**

18 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-UNO.-** La
19 compañía se dedicará a la comercialización, importación,
20 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
21 elaboración, ensamblaje, siembra, captura,
22 transformación, empaque, consignación, representación,
23 distribución de: a) Materiales de construcción como
24 cemento; artículos de ferretería; artículos de uso eléctrico
25 como cables, generadores; además de tanques y tuberías b)
26 Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas
27 conexas como papel, tinta c) Plantas medicinales,
28 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas como

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
CANTÓN GUAYAQUIL





1 bananos, piñas, papayas, granos, cereales como arroz,
2 avena y vegetales; productos naturales; productos
3 agrícolas; productos avícolas, pecuarios como ganado
4 ovino, porcino y vacuno, piscícolas, bioacuáticos como
5 camarones, productos alimenticios para consumo humano
6 inclusive aceites y grasas comestibles y alimentos para
7 consumo animal inclusive harinas y balanceados,
8 productos en las ramas farmacéuticas, cosmética;
9 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles
10 como telas e inclusive hilos de algodón y sintéticos; así
11 como, productos químicos; productos bioquímicos o
12 biológicos, productos de limpieza naturales, químicos o
13 compuestos, micro fibras sintéticas de poliéster y todos los
14 accesorios adicionales de limpieza, medicamentos de uso
15 animal o humano; fertilizantes, fungicidas, plaguicidas,
16 herbicidas e insecticidas d) Maquinarias industriales,
17 agrícolas y para la construcción, vehículos y naves sus
18 partes, accesorios y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas,
19 calzados y las materias primas que los componen; f)
20 Equipos, partes, accesorios, mantenimiento y repuestos de:
21 Sistemas de bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas
22 acondicionador de aire y climatización, Sistemas de
23 iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas contra
24 robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o
25 producción de energía, Sistemas de automatización de
26 casas e industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
27 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, motores, Equipos de
28 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SEGUNDA

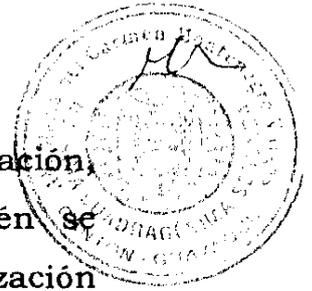




1 instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
2 médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo tipo de
3 madera en forma de materia prima o en cualquiera de sus
4 formas, talladas, elaboradas, estructuradas, aglomeradas y
5 muebles; j) Artículos de joyería y bisutería; k) Productos de
6 cuero y sintéticos; productos de plástico, vidrio o cristal; l)
7 Productos de hierro, acero u otros metales o aleaciones; m)
8 Artesanías; n) Combustibles fósiles, etanol, metanol,
9 biodiesel, hidrógeno, hidrocarburos venta inclusive por
10 medio de gasolineras; ñ) Electrodomésticos; o)
11 Instrumentos musicales; p) Equipos para hoteles y
12 restaurantes como también vajillas, ollas y cubiertos; q)
13 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
14 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
15 Productos para el aseo personal, para el aseo de animales;
16 s) Todo tipo de aceites para motor, anticongelantes y
17 productos para radiador, líquido de frenos, productos para
18 la dirección asistida, productos para la transmisión
19 automática, aditivos para combustibles, lubricantes,
20 lubricantes en aerosol, grasas, grasas y aceites para
21 engranajes, limpiadores para piezas y motores, aditivos,
22 filtros y productos para mantenimiento de motores; t) La
23 empresa se dedicará a la obtención, concesión y
24 administración de franquicias; u) La compañía se dedicará
25 a la venta, instalación, mantenimiento, reparación de:
26 computadoras, software, sistemas operativos, redes
27 informáticas. La compañía se dedicará a la programación y
28 desarrollo de software, así como a su comercialización,

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
CUADRAGESIMA SEGUNDA
CANTON GUAYAQUIL

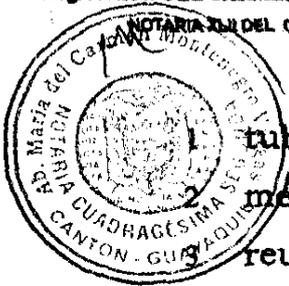




4 implementación, a la compra, a la venta, importación,
5 exportación, licenciamiento, representación, también se
6 dedicará a la captura y transmisión de datos, digitalización
7 de todo tipo de documentos en todo tipo de formatos, a su
8 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
9 distribución, reproducción, impresión, venta, compra, así
10 como a la comercialización, importación, exportación,
11 fabricación o industrialización, al ensamblaje, a la compra,
12 a la venta, elaboración, consignación, alquiler,
13 representación, distribución de todos los equipos e
14 insumos necesarios para estas labores. Además se
15 dedicará al diseño, desarrollo, implementación, hosting
16 (almacenamiento), actualización, administración de
17 páginas web y su contenido en internet o en cualquier red
18 privada o pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto
19 principal dedicarse a brindar: a) Servicios, estudios y
20 análisis: ambientales, estadísticos, actuariales, logísticos,
21 tales como la expedición de carga, la estiba, el bodegaje y
22 otros procedimientos que involucran servicios integrados
23 de manipulación de la carga, funciones de
24 almacenamiento, el embalaje y el inventario,
25 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
26 proyectos, análisis de procesos generales y control de
27 calidad. b) Asesorías, consultorías y preparación de
28 estudios, en las áreas: científicas, ingenieriles,
administrativas, financieras, económicas, tributarias,
mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c)
Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones,

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



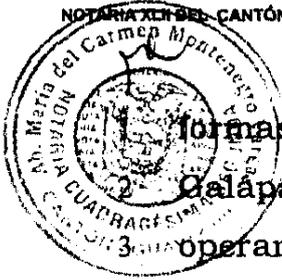


tuberias, tanques y reservorios. d) Alquiler de mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo de reuniones. Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. e) Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y equipos: agrícolas, para la construcción e industriales así como de naves y vehículos. f) Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g) Comisionista. h) Atención psicológica, atención médica. i) Inspección y verificación de contenedores y de sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los servicios que estas prestan, imagen corporativa, mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección, producción, post-producción y edición de videos, videoclips, películas y comerciales de radio o televisión. Incluso representación de actores, cantantes, artistas en general, conferencistas y de personalidades susceptibles de ser representadas. k) Servicio de instalación, lectura, corte y conexión de: medidores, decodificadores y antenas; l) Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en general. m) Servicios de faena, congelación, corte, descarnado, trituración, pulverización, deshidratación, empaque y estiba de productos susceptibles de estos procesos. La compañía se dedicará a brindar servicios en el área del turismo en todas sus

22
23
24
25
26
27

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CUADRAGESIMA SEGUNDA

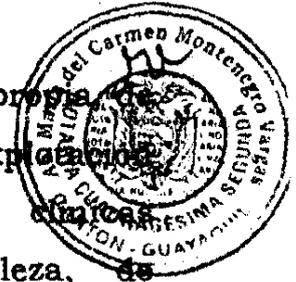
A circular notary seal, identical to the others, positioned at the bottom left of the page.



formas a nivel nacional e internacional en las islas
 Galápagos y Continente, instalando, administrando y
 operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes,
 4 cafeterías, clubes, spas, discotecas, centros de diversión,
 5 ciudadelas vacacionales, servicios de deportes acuáticos,
 6 revisión, emisión de pasajes y chequeo de pasajeros, sean
 7 nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse a la compra,
 8 venta, instalación, comercialización, distribución,
 9 mantenimiento, importación, exportación de:
 10 Computadoras, sus equipos, partes y repuestos; Equipos,
 11 repuestos e insumos electrónicos e informáticos inclusive
 12 impresoras, sus cartuchos y tinta; equipos para las
 13 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos;
 14 celulares sus accesorios, partes, repuestos planes o
 15 tarjetas pre-pagadas; Útiles, insumos y equipos de oficina.
 16 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
 17 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis
 18 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda
 19 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
 20 residenciales, urbanizaciones, hospitales, puentes,
 21 carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado.
 22 Además se dedicará a la restauración, decoración y diseño
 23 de interiores y paisajístico a su ejecución, al análisis
 24 geológico y geofísico. **CUATRO.-** La compañía se dedicará a
 25 la compraventa, corretaje, administración, permuta,
 26 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de
 27 bienes inmuebles. **CINCO.-** a) Se dedicará a la preparación
 28 y dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





3 áreas; b) La compañía podrá realizar por cuenta propia, de
4 terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación
5 de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
6 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de
7 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco o
8 depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre, de
9 células madre, centros de rehabilitación física, centros de
10 desintoxicación, centros de diálisis, centros de diagnóstico
11 por radiografía, tomografía, resonancia magnética,
12 ecosonografía y otras tecnologías, así como por medio de
13 todo tipo de exámenes de laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a:
14 La planificación, estudio, fiscalización, diseño,
15 construcción, montaje, implementación, reparación y
16 mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos, de
17 agua potable y alcantarillado; así como de grandes,
18 medianas y pequeñas obras civiles, obras metalmeccánicas,
19 obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias,
20 obras eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas.
21 **SIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
22 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
23 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
24 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
25 generación, producción y edición de contenido multimedia
26 de toda índole y para todo tipo de formato de reproducción.
27 **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
28 administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas y
yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes,
certificados de edición, marcas de fábrica, nombres

Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes

4 a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores

5 fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos y

6 títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.** Podrá

7 adquirir por cuenta propia acciones de compañías

8 anónimas y podrá participar como socio de compañías de

9 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase

10 de contratos o actos relacionados con su objeto con

11 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir

12 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos

13 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan

14 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO:**

15 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será de

16 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de su inscripción de

17 esta escritura en el Registro Mercantil del respectivo

18 cantón. La Compañía podrá disolverse anticipadamente o

prorrogar su plazo, por resolución de la Junta General de

Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO:** La

compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio

principal en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA:**

CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO

DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: ARTICULO

QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas

28 acciones ordinarias, nominativas e indivisible numeradas

22

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 24 NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 26





1 del cero cero uno al ochocientos, con un valor nominal de
 2 un dólar cada una. Por cada acción suscrita, se emitirá un
 3 título igualmente numerado, siempre que esté liberado.
 4 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
 5 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
 6 talonarios correlativamente numerados, al serle entregado
 7 al accionista el título o certificado este suscribirá el
 8 correspondiente talonario. **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos
 9 y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de
 10 Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
 11 transferencias, la constitución de los derechos reales y las
 12 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
 13 sobre las mismas. La propiedad de las acciones se
 14 determinará de acuerdo con el libro de acciones y
 15 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
 16 los requisitos determinados en la Ley. **ARTICULO**
 17 **SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se transfiere
 18 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en
 19 el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
 20 firmada por quien la transfiere. La transferencia de
 21 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de
 22 acciones y accionistas, la misma que se realizará con la
 23 firma del Gerente General, previa la presentación y entrega
 24 de una comunicación firmada por el Cedente y el
 25 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
 26 **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La
 27 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
 28 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
liquidado y percibido que se establezca en el balance anual.

ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.- La

4 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo
5 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo
6 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las
7 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía. **CLÁUSULA**
8 **QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
9 **FISCALIZACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO:** El gobierno de la
10 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas,
11 la misma que constituye su órgano supremo; la
12 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
13 General y el Presidente indistintamente.- **ARTICULO**
14 **UNDÉCIMO:** La Junta General de Accionistas deberá ser
15 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno de
16 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
17 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
18 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
19 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se
20 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de
21 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
22 **DUODÉCIMO.-** No se requerirá convocatoria previa,
23 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
24 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
25 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos
26 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
27 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
28 del país. El quórum de instalación para constituirse en

Maria del Carmen Montenegro Vargas
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de
2 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente

3 o representado, cuando se trate de la primera
4 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá
5 en segunda convocatoria con el número de accionistas
6 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

7 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Salvo disposiciones
8 contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
9 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital
10 pagado concurrente. Los votos en blanco y las
11 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**

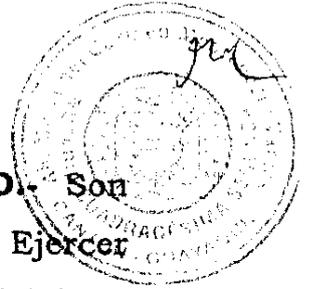
12 **DECIMO CUARTO.-** La representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía será ejercida indistintamente
14 por el Gerente General y por el Presidente.- **ARTICULO**

15 **DECIMO QUINTO:** Son atribuciones de la Junta General:

- 16 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente
- 17 quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
- 18 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser
- o no accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
- Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus
- funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances presentados
- por el administrador; d.- Resolver acerca de la forma del
- reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
- casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar
- la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
- de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.-
- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
- 28 la Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y en el

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





presente estatuto.- **ARTICULO: DECIMO SEXTO.-** Son
atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer
individualmente la representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
5 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
6 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos
7 o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
8 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
9 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
10 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
11 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
12 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del
14 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las
16 sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
17 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
18 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal
19 y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la Ley y en el
20 presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Títulos

21 y Votos.- Las acciones son ordinarias, nominativas e
22 indivisibles y los títulos de las mismas contendrán las
23 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
24 Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada
25 título puede representar una o varias acciones y deberá
26 llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
27 indivisible, y, en caso de haber sido pagada íntegramente
28 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta General, en proporción de su valor

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En caso de pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones

se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA**

DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La

Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

Compañía TALANTE S.A., ha sido totalmente suscrito de la

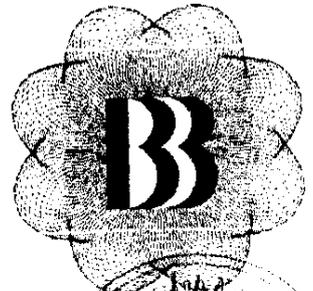
siguiente manera: ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones. Las acciones suscritas son ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor nominal de un dólar cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del certificado bancario de integración de Capital que se protocolizará con esta escritura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña

para que se inserte como habilitante los siguientes documentos: reserva de nombre de la compañía, certificado de la cuenta de integración de capital, copias de cédulas y

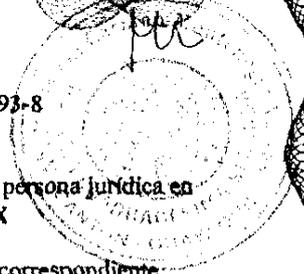
Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017193-8



Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TALANTE S.A. XXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA	\$100.00
MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	\$100.00
TOTAL	\$200.00

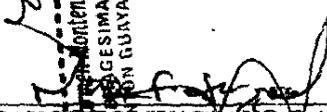
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYABAL, 10 DE FEBRERO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA
 Ab. María Eugenia Segura
 NOTARIA GUAYABAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7594228
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912550704 SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TALANTE S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7594228

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/02/2014 11:17:03

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN ECONOMIA MIPYME Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

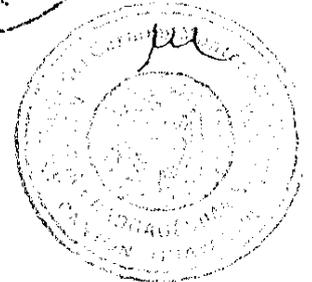
REGULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. CARLOS ARCE DELGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7594228
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912550704 SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TALANTE S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7594228

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/02/2014 11:17:03

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

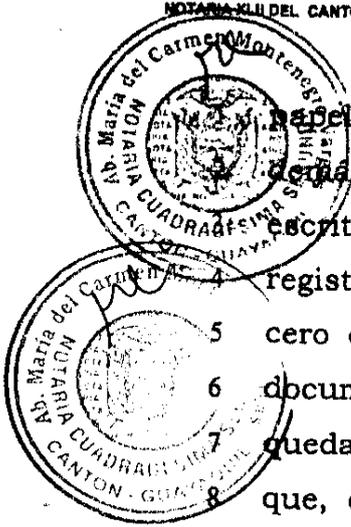
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPROPIETA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMA DE LETRA MAYUSCULA Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

DE ACUERDO A LA LEY DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO Y SE LE NOTIFICAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. CARLOS ARCE DELGADO



1 papeletas de votación. Agregue usted señora notaria las
 2 demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
 3 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera con
 4 registro número cero nueve - uno nueve nueve nueve - seis
 5 cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
 6 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto
 7 queda elevado a escritura pública. Yo, la notaria, doy fe
 8 que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
 9 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y
 10 la suscriben en un solo acto conmigo, la Notaria.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Angela Eusebia Duarte



ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA
C.C. No. 092291507-9
C.V. No. 049-0053

Miguel Martínez



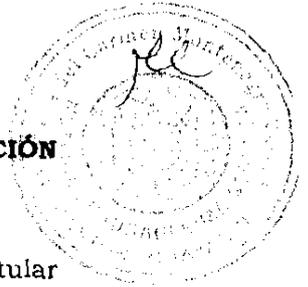
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA
C.C. No. 092470583-3
C.V. No. 100-0057

Mc
 Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



M^o del Carmen Montenegro V
AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

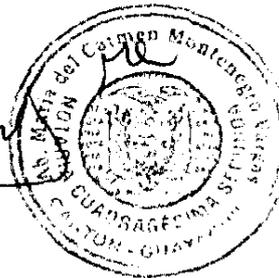


**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TALANTE S.A.-**

Abogada **MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**, Notaria Titular Cuadragesima Segunda del Cantón Guayaquil, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública que sello rubrico y firmo a los **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



M^{ca} del Carmen Montenegro
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA 42. CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la **SOCIEDAD DENOMINADA TALANTE S.A.**, otorgada el veintiuno de febrero del dos mil catorce, ante mí notaria titular Cuadragesima Segunda del Canton Guayaquil Ab. María del Carmen Montenegro Vargas, de la resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-catorce- cero cero cero mil doscientos noventa del Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario, de fecha seis de marzo del dos mil catorce.- Guayaquil, diecisiete de marzo del dos mil catorce.-



Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.922
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:51



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

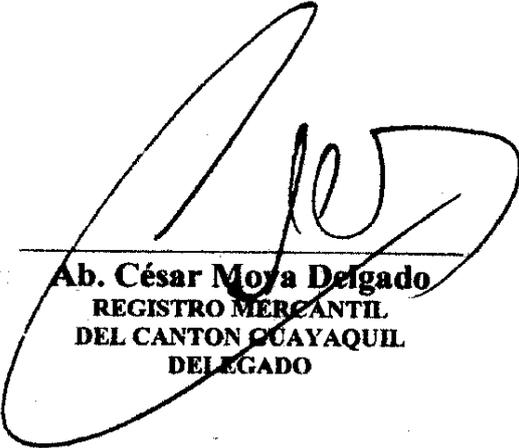
Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001290, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 6 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TALANTE S.A., de fojas 28.184 a 28.210, Registro Mercantil número 1.077.

ORDEN: 10922



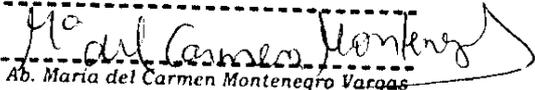
Guayaquil, 27 de marzo de 2014

REVISADO POR:

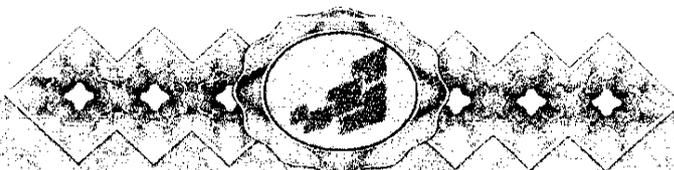

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Abogada Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 13 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 07 Mar 2014




Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 780083





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0011129

Guayaquil, 14 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TALANTE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm